



MAT.: AUTORIZA A LA SRA. SUSY CASTILLO DE VASQUEZ, A REALIZAR LA FIESTA DE CARNAVALES PERUANOS EN DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL CLUB DEPORTIVO AGUAS MARINAS, UBICADA EN AVENIDA AGUAS MARINAS S/N, COMUNA DE ALGARROBO, EL DIA SABADO 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

ALGARROBO, 25 DE FEBRERO DE 2011
DECRETO: N° 556/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.285 de fecha 02.11.2010; Unifica y Modifica Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros No Considerados en el D.L. N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, en especial, Título V "Derechos Municipales relacionados con los Permisos Transitorios por ejercicios de actividades lucrativas, art. 62, numeral 3).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 76 del H. Concejo Municipal, Acta N° 36, Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
6. Solicitud de fecha 21 de febrero del año 2011, enviada por la Sra. Susy Castillo De Vásquez, al Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso***

J. Sánchez P.
Prot: 21-877093-2

público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.

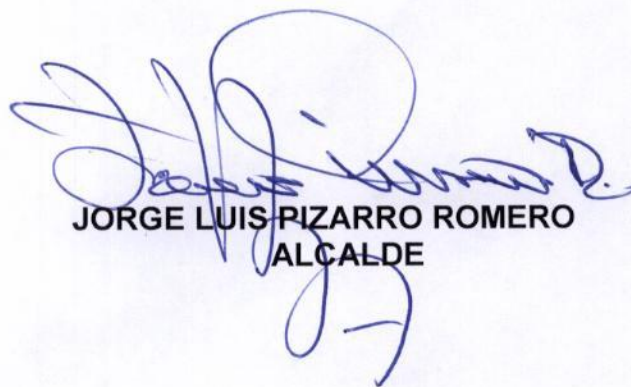
- II. La Solicitud de fecha 21 de febrero del año 2011 presentada por la Sra. Susy Castillo De Vásquez, al Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para poder realizar la Fiesta de Carnavales Peruanos, en dependencias de la Sede del Club Deportivo Aguas Marinas, ubicada en Avenida Aguas Marinas S/N, Comuna de Algarrobo, a realizarse el día sábado 26 de febrero del año 2011.


DECRETO:

- I. Autorízase a la Sra. Susy Castillo De Vásquez, Cédula Nacional de Identidad N° 14.706.714-3, para poder realizar la Fiesta de Carnavales Peruanos, en dependencias de la Sede del Club Deportivo de Aguas Marinas, ubicada en Avenida Aguas Marinas S/N, Comuna de Algarrobo, a efectuarse el día sábado 26 de febrero del año 2011. Dicha actividad comenzará a contar de las 13:00 hrs., hasta las 03:00 horas a.m. del día domingo 27 de febrero del año 2011. Los fondos que se reúnan para estos efectos, serán destinados directamente para solventar los gastos que se incurran en el desarrollo de dicha actividad.
- II. Se deja constancia en el presente instrumento que, la actividad denominada “Fiesta de Carnavales Peruanos”, contará con venta de: platos y tragos típicos del Perú, además de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, serán destinados en razón de lo expuesto en el numeral I., del presente Decreto Alcaldicio.

III. Para hacer efectiva la realización de dicha actividad, la Sra. Susy Castillo De Vásquez, Cédula Nacional de Identidad N° 14.706.714-3, deberá cancelar, la suma de 3 U.T.M., por venta de bebidas alcohólicas. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 2.285, de fecha 02.11.2010, en especial, Título V "Derechos Municipales relacionados con los Permisos Transitorios por Ejercicios de Actividades Lucrativas", art. 62, numeral 3) del citado instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE



CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

JLPR/CCHE/PYU/SCO/CCHE/pss.

DISTRIBUCION:

- Sra. Susy Castillo De Vásquez. (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- 3era. Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- Secretaría Municipal. (1)
- **Archivo.-** (2)

ALGARROBO 21 DE FEBRERO DEL 2011



**SOLICITO: PERMISO PARA REALIZAR FIESTA
DE CARNAVALES PERUANOS**

SR.

Alcalde de la municipalidad de algarrobo

JORGE PIZARRO

L. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO OFICINA DE PARTES	
21 FEB 2011	
FOLIO	022
N	280

Yo Susy Castillo De Vásquez, Rut. 14.706.714-3 con domicilio en los Álamos sitio 14 pobl. Albatros, me presento ante Ud. para saludarle y a la vez manifestarle lo siguiente.

Como es de tradición peruana realizar los carnavales con la colocación de yunza (consta de un pequeño árbol que se adorna, con objetos como ropa, juguetes y artículos de hogar y se baila en ronda cortando con un hacha hasta caer a tierra).

Solicito a Ud. permiso para poder realizar dicho evento el día 26 de febrero del 2011, lugar la sede del club deportivo Aguas Marinas ubicada en la población Aguas Marinas. Habrán también **VENTA DE PLATOS Y TRAGOS TIPICOS DEL PERU, Y OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

Esperando tener una respuesta favorable ya que esta fiesta lo realizamos todos los años, me despido muy atentamente de Ud.



22/02/2011.

SUSY CASTILLO

De. 13.00 horas.